

TRIQUINUELAS DE UN PEDAGOGO IDEALISTA

La deuda pública de la República Dominicana, decía el malhadado pacto de 1907--que sólo han podido celebrar los yanquis con un país cavernícola—, «la deuda pública no podrá ser aumentada sino mediante un acuerdo previo entre el Gobierno dominicano y los Estados Unidos».

Y el pérfido Wilson—que es profesor de Derecho, según creo—, confunde, adrede, artimañosamente, una misérrima deuda, exclusivamente administrativa, con la deuda pública. ¿No recuerda el airado pedagogo los más rudimentarios textos? ¿No sabe de memoria que la palabra compuesta deuda pública significa en Economía Política «esa especie de deudas que el Estado ha contratado, y para las cuales han sido creadas rentas o efectos públicos?» ¿No sabe que no se hace entrar en la deuda pública propiamente dicha, las deudas corrientes del Estado, es decir, las sumas en que éste se ha constituido ocasionalmente deudor respecto de los particulares, a causa de la ejecución de los diferentes servicios públicos?...»